



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA.**

Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	RAÚL DE JESÚS GÓMEZ AGUDELO
Radicado	05 483 4089 001-2021-00056-00
Decisión	Se reconoce subrogataria
Interlocutorio #	040.

Toda vez, que los Registro Civiles de Nacimiento de los señores ALDEMAR GÓMEZ AGUDELO, PEDRONEL GÓMEZ AGUDELO y BELEN DE JESÚS GÓMEZ DE SÁNCHEZ fueron aportados al proceso, y la señora GILMA GÓMEZ AGUDELO, a través de apoderado judicial, solicita al despacho se le reconozca como subrogataria de los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de referencia, a: ALDEMAR GÓMEZ AGUDELO, PEDRONEL GÓMEZ AGUDELO y BELEN DE JESÚS GÓMEZ DE SÁNCHEZ, en virtud de la venta que éstos le hicieran, mediante escritura N° 8 del 15 de enero del presente año, de la Notaría de esta municipalidad (folio 19 índice electrónico).

De otro lado, es un hecho cierto que desde el pasado 02 de noviembre de 2021, fue declarado abierto en este despacho judicial, el proceso sucesorio del causante RAÚL DE JESÚS GÓMEZ AGUDELO.

Como hasta el momento no se ha proferido sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación, habrá de procederse conforme a lo establecido en el numeral 5º del artículo 491 del CGP, que dice: ***“El adquiriente de todos o parte de los derechos de un asignatario podrá pedir dentro de la oportunidad indicada en el numeral 3º, que se le reconozca como cesionario...”***.

Así pues, se reconoce como cesionaria de los derechos que le puedan corresponder a: ALDEMAR GÓMEZ AGUDELO, PEDRONEL GÓMEZ AGUDELO y BELEN DE JESÚS GÓMEZ DE SÁNCHEZ, a la señora GILMA GÓMEZ AGUDELO, dentro de la presente Sucesión.

Por último y, en acatamiento a la solicitud visible a folios 016 del índice electrónico, fíjese como fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos, el día 5 de abril de 2022, a las 11:30 de la mañana.

NOTIFÍQUESE:

**ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.**

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 026** fijados hoy **08 de marzo de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **179aff7026fa11a8487e2ccdc059e35bbe427e9314f5c61b0af5b718564a96b**
Documento generado en 07/03/2022 01:23:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>